

SECRETARÍA: Señor Juez informo a usted que venció el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, 24 de febrero de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, Sucre, veinticuatro de febrero de dos mil veintidós
Rad: N° 70001310300420150020500

Se encuentra a despacho el presente proceso para resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual no supera los límites de usura.

Siendo así las cosas y teniendo en cuenta que la misma no ha sido objetada por la parte contraria, el despacho impartirá su aprobación.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR en todas sus partes la liquidación del crédito elaborada por la parte ejecutante con corte a 4 de octubre de 2019, por las razones antes expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ